

D. JOSE FERNANDO DE ABASCAL Y SOUSA,

MARQUES DE LA CONCORDIA ESPAÑOLA DEL PERU, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA distinguida Orden de Carlos III, y de la Militar de Santiago, Teniente General de los Exércitos nacionales, Virey Gobernador y Capitan General del Perú, Superintendente Subdelegado de la Hacienda Pública, &c. &c.

Por quanto en superior orden de 22 de Febrero del presente año se ha servido la Regencia del Reyno comunicarme el soberano decreto de las Cortes generales cuyo tenor y del decreto proveido en su cumplimiento, es como se sigue.

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Constando los esclarecidos triunfos de nuestro ínclito aliado el Emperador de todas las Rusias contra las huestes del Tirano de la Europa, y el influxo de ellos en la libertad de España y en la tranquilidad de todo el orbe, y siendo justo que la Nacion Española dé un público testimonio del vivo interes que toma, así en la exáltacion y gloria de aquel Imperio, como en la ruina y humillacion de nuestro comun enemigo; las Cortes generales y extraordinarias decretan: Que en celebridad de tan gloriosos sucesos se cante en esta capital y en las demás ciudades y pueblos de las Españas un solemne *Te Deum*, y que haya iluminaciones, salvas de artillería y repique general de campanas. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento. = Miguel Antonio de Zumalacarrégui, Presidente. = Florencio Castillo, Diputado Secretario. = Juan María Herrera, diputado Secretario. = Dado en Cádiz á 16 de Febrero de 1813. — A la Regencia del Reyno.“

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Juan Villavicencio. = El Duque del Infantado. = Joaquin de Mosquera y Figueroa. = Ignacio Rodriguez de Rivas. = Juan Perez Villamil. =

En Cádiz á 16 de Febrero de 1813.— A D. Pedro Librator.

EXCMO. SEÑOR.

De orden de la Regencia del Reyno, remito á V. E. un exemplar del Decreto de S. A. de 16 del corriente con insercion de otro de igual fecha de las Cortes generales y extraordinarias, para que en celebridad de los gloriosos sucesos de las armas Rusas, se cante un solemne *Te Deum*, en los términos que se expresa; y de su recibo, publicacion y cumplimiento en las ciudades, villas y lugares del distrito del superior mando de V. E. me dará aviso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 22 de Febrero de 1813. = José de Limonta. = Sr. Virey del Perú.

Lima Julio 16 de 1813. Guardese y cumplase la superior orden de la Regencia, que antecede, y el soberano decreto de las Cortes generales de 16 de Febrero de este año, que con ella se acompaña; y á efecto de que no se retarden las solemnidades con que corresponde celebrarse tan plausibles noticias, se señala el dia de mañana 17 del corriente para el *Te Deum*, que deberá cantarse en esta Iglesia Catedral con asistencia de los Tribunales, salvas de artillería, repique general de campanas, é iluminacion que empezará y continuará por tres dias consecutivos desde el de la fecha. Y para que llegue á noticia de todos publíquese por Bando en la forma acostumbrada, cuyos exemplares se remitirán á los gobernadores y xefes del distrito para su mas puntual observancia pasandoles las órdenes y oficios que convinieren. = El Marques de la Concordia. = Toribio de Acebal.

Por tanto mando que para que llegue á noticia de todos se publique por Bando en esta Capital, fixándose el competente número de exemplares en los parages públicos, y que en su consecuencia los vecinos iluminen sus casas por tres dias consecutivos contados desde la fecha de este, que es dado en Lima, á 16 de Julio de 1813. = El Marques de la Concordia = Toribio de Acebal. =

Es Copia

Toribio Acebal.